

**ACUERDO DE CONCEJO N° 152-2025-MPHCO/O**

Huánuco, 06 de octubre de 2025.

VISTO: En la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de setiembre de 2025; el Informe Legal N° 727-2025-MPHCO-OGAJ, del 23 de setiembre de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; los Informes Nros. 949 y 1414-2025-MPHCO-GIOT-SGEP, del 11 de junio y 12 de setiembre de 2025, respectivamente, de la Subgerencia de Ejecución de Proyectos; el Expediente N° 202526697 que contiene el Oficio N° 436-2025-EPS SEDA HUÁNUCO S.A.-CG de fecha 05 de junio de 2025, presentado por el Gerente General de la EPS SEDA HUÁNUCO S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, concordantes con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se ejerce mediante actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

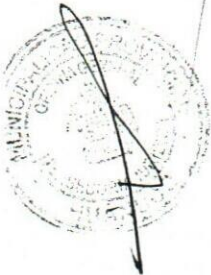
Que, el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en su numeral 8), establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, asimismo, el primer párrafo del artículo 39° de la citada norma legal señala que "los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", y el artículo 40° precisa que "las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa".

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 131-2024-MPHCO/O, de fecha 30 de setiembre de 2024, el Concejo Municipal Provincial de Huánuco aprobó, entre otros, el Dictamen N° 011-2024-CDUOP de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, la integración de prestadores de servicios de saneamiento bajo la modalidad de incorporación de las áreas urbanas del distrito de Santa María del Valle, provincia y departamento de Huánuco, atendidas por la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, al ámbito de la EPS SEDA Huánuco S.A., así como la autorización para la celebración de una adenda al contrato de explotación vigente entre la Municipalidad Provincial de Huánuco y dicha empresa prestadora.

Que, con Expediente N° 202509649, de fecha 26 de febrero de 2025, el Gerente General (e) EPS SEDA HUÁNUCO S.A., solicita modificación del Acuerdo de Concejo N° 131-2024-MPHCO/O, respecto a la aprobación de integración de prestadores de servicios de saneamiento, bajo la modalidad de incorporación de las áreas urbanas del distrito Santa María del Valle, provincia y departamento de Huánuco, atendidas por la Municipalidad Distrital Santa María del Valle, al ámbito de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima - EPS SEDA Huánuco S.A. Pues precisa que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), ha comunicado que se requiere modificación del Acuerdo de Concejo N° 131-2024-MPHCO-O del 30.09.2024, a fin de que se adecue a la normativa vigente, Ley del Servicio Universal y su reglamento".

Que, al respecto el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica en su Informe Legal N° 727-2025-MPHCO-OGAJ, del 23 de setiembre de 2025, advierte que la normativa tomada como fundamento para la emisión del Acuerdo de Concejo N° 131-2024-MPHCO-O, fue el Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA. Sin embargo, dicho dispositivo municipal, fue derogado a través del Decreto Supremo N° 009-2024-VIVIENDA, publicado el 16 de noviembre de 2024, siendo esto así, es necesario realizar la actualización de la normativa, ello a raíz de las recientes modificaciones y de esta manera evitar interpretaciones erradas, por ende, corresponde dejar sin efecto el mencionado acuerdo y emitir otro dentro del marco normativo vigente.





Huánuco
Grande como su historia

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, el Pleno del Concejo, en sesión ordinaria de la fecha señalada en la parte expositiva, luego de debatir el informe legal, la solicitud presentada por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, mediante oficio N° 0736-2023-MDSMV/A, de fecha 05/12/2023, respecto a la aprobación de la Integración a la Prestación de Servicio de Saneamiento atendidas por la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, al ámbito de responsabilidad de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco de S.A. EPS SEDA Huánuco, bajo la modalidad de incorporación de las áreas urbanas del Distrito de Santa María del Valle, provincia y departamento de Huánuco, y demás antecedentes; dispuso que previamente a pronunciarse sobre la integración solicitada se debe contar con una exposición técnica clara por parte de los especialistas de la EPS SEDA Huánuco y de la propia Municipalidad Provincial, acordando en esta oportunidad únicamente dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 131-2024-MPHCO/O, conforme a lo señalado en el Informe Legal N° 727-2025-MPHCO-OGAJ, de fecha 23 de setiembre de 2025.

El Pleno del Concejo Municipal, luego de analizar y debatir el expediente correspondiente, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de lectura y aprobación del acta, y **por voto UNÁNIME**:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. – **DEJAR SIN EFECTO**, el Acuerdo de Concejo N° 131-2024-MPHCO/O, de fecha 30 de setiembre de 2024, en mérito a los considerandos expuestos en el presente acuerdo.

ARTÍCULO 2°. – **DISPONER** que, previo a emitir un nuevo acuerdo sobre la integración de prestadores de servicios de saneamiento del distrito de Santa María del Valle al ámbito de la EPS SEDA Huánuco S.A., se cuente con una exposición técnica detallada de parte de dicha empresa prestadora y de las áreas competentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

ARTÍCULO 3°. – **TRANSCRIBIR** el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Ordenamiento Territorial, demás órganos estructurados competentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco, al Gerente General (E) EPS Seda Huánuco S.A. y al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

JUAN ANTONIO PARRILLO
ALCALDE

